

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 7 de Agosto

Núm. 91

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Concesión aprovechamiento de aguas públicas en el río Nágima .....	6
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Licitación adjudicación contrato paa construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos .....	6
ALMALUEZ	
Cuenta general 2007.....	7
DURUELO DE LA SIERRA	
Convocatoria vacante juez de paz sustituto.....	7
GOLMAYO	
Modificación ordenanza fiscal del IBI.....	7
SAN PEDRO MANRIQUE	
Aprobación expediente nº 1/2008 de suplemento de crédito.....	7
EL ROYO	
Licitación enajenación aprovechamiento maderable monte nº 152 del CUP.....	7
Licitación enajenación aprovechamiento maderable monte nº 199 del CUP.....	8
CIGUDOSA	
Rectificación.....	8
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Licitación para contratación arrendamiento inmueble .....	8
ÁGREDA	
Aprobación proyecto infraestructura polígono industrial Los Espinos. 3ª fase.....	9
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo empresa SUFI, S.A. ....	9

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
429450117153	YU , XIALEI	X3708495K	ALICANTE	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450100311	ARCENEGUI SOLER, RAFAEL JOSE	52779549	ALICANTE	11-12-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450058756	RUS PEREZ, ANTONIO	35033391	BADALONA	27-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450117384	ZIMMER SA	A29060381	BARCELONA	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450119708	WASHING MACHINE RECORD SL	B64309719	BARCELONA	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450124108	REPRESENTACIONES GARCIA PI NO	G61630455	BARCELONA	26-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700042880	MENDEZ SUAREZ, ROBERTO JOSE	X6765383W	BARCELONA	12-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420450146923	IBARZT MAGDALENO, JAVIER	03692686	BARCELONA	05-02-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450092653	RAMOS MARTINEZ, ANGEL	25412822	BARCELONA	18-07-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
420450146650	ALFONSO QUILIS, JOSE	37718950	BARCELONA	03-02-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700046460	CANO ROMAN, ESTHER	46980336	BARCELONA	25-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420450146250	AMORES SANCHEZ, NELSON	47954468	CORNELLA DE LLOB	02-02-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450108930	BUITRAGO CAÑOLA, ALEXSANDER	X5634082W	IGUALADA	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450131850	RAMOS SANCHEZ, JUAN CARLOS	72532583	S ADRIA DE BESOS	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450137806	REGHAY , ELMEDI	X2675168S	S COLOMA GRAMENET	09-11-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450143648	MASEDA DIAZ, JUAN CARLOS	52395534	SABADELL	22-01-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700046010	TORRES GIMENEZ, CUSTODIO	75306218	VILANOVA DEL CAMI	24-04-2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
429450117931	GOMEZ LOPEZ, MARINA	80068685	VALDEBOTOA	26-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450132270	BETAMEC S A	A48273957	BILBAO	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450153704	HRISTOV RADEV, KOSTO	X6339415V	CASTRILLO DE REINA	24-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700044140	YESTE CARMONA, JOSE	46826315	CHICLANA DE LA FTRA	16-04-2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
420450140702	ARMORA SERRAHIMA, PERE	46224282	RAVOS DE TERRI	16-01-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043512112	EL HASSANI , MOULAY A.	X6498413Q	VIDRERES	15-04-2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043537121	OPRISCAN , GABRIEL VASILE	X5084296P	LEDANCA	28-08-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043531751	LOPEZ ESCOBAR, JAVIER	18054719	SIETAMO	13-04-2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420700045697	BOUHALGA , ABDELLATIF	X2824687B	MOLLERUSA	22-04-2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
420600002081	MATUTE SAINZ, RAUL	72794950	ALFARO	12-03-2009	520,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
420700048479	GEORGIEV ILIEV, HRISTO	X3808013H	LARDERO	06-05-2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043514870	CHOBAN , ALIL SYULEYMAN	X8400761B	LOGROÑO	02-05-2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
420700024724	MOJE , VASILE IOAN	X6394430Q	PRADEJON	09-02-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420450143442	MAIER , ONISER	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	26-01-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450093967	SANCHEZ ARROYO, JOSE LUIS	02855142	ALCOBENDAS	26-07-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450125733	STOIAN , GHEORGHE CONSTANTI	X7817325Q	CIEMPOZUELOS	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450113342	GUTA , VALENTIN	X7259909M	COSLADA	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450136410	FILIP , COSTEL	X9200461R	COSLADA	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420402009540	ESPERTINI , ROBERTO	X0280768F	GALAPAGAR	09-11-2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
420700044553	ROSIAN , AUREL	X9238501E	GETAFE	18-04-2009	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
420600018994	MARTIN ARCE, RUBEN	52976734	GETAFE	14-04-2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450125162	ASISTENCIA Y PERITACIONES SL	B80136922	MADRID	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450136202	DYNAMIQUE SOIN HIGYENE APP LI	B84064195	MADRID	19-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450136974	INTERNACIONAL DE GESTIONFI NA	B85039477	MADRID	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450134187	TIVADAR IONUT FLORIN	M2825159T	MADRID	09-03-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450151578	CHEN , LANG	NO CONSTA	MADRID	14-02-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450150719	HOUGHUA , PENG	NO CONSTA	MADRID	14-02-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450136366	FISCHER , IOAN	X5741016D	MADRID	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700045260	ALEJOS GONZALES, JHONATHAN H.	X6211881H	MADRID	21-04-2009	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
420043508248	SILVA MARIACA, DUBY JHANNETH	X6914167E	MADRID	03-05-2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
420450140570	LOPEZ GOMEZ, JUAN VICENTE	00661315	MADRID	16-01-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450131885	TORRES ABAD, RAFAEL	01822749	MADRID	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
					EUROS					
429450136962	MAYO BAEZA, FRANCISCO	03430955	MADRID	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450130959	MONGE PEREZ, JUAN MIGUEL	16006803	MADRID	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450134011	RECIO MARTINEZ, JAVIER	16773344	MADRID	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700049198	BRAVO SANFELIX, RAUL	20032059	MADRID	08-05-2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
429450136512	MOLINA ASCAÑO, GABRIEL	50761119	MADRID	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450106982	SANZ GONZALEZ, RAFAEL	51848738	MADRID	26-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450125289	MORA RODRIGUEZ, SILVIA	51944320	MADRID	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700027075	PILARCZYK, KRZYSZTOF	X4425638R	MOSTOLES	17-02-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
429450118364	GARTA GESTION Y PROMOCION IN	B83096057	PARLA	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450117414	YAÑEZ ANGULO, RAUL	X4135950K	PARLA	26-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450118248	GONZALEZ BAUTISTA, JOSE G.	03917780	PINTO	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429402007770	BENMOKHTAR, MANSOUR	X1475023X	RIVAS VACIAMADRID	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450127304	BLANCO MARTIN, FERNANDO	00375613	TORREJON DE ARDOZ	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700030724	COIMBRA ALVES, ANTONIO	X8075228C	CARAVACA DE LA CRUZ	27-02-2009	120,00		RD 1428/03	048.1		(a)
420700004660	PIRVUZ, PETRE DANIEL	X7742121E	LORQUI	20-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420043533826	TORRES REMIREZ, TED GUY	73126859	BARAÑAIN	24-11-2008	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
429450103660	SANCHEZ GUZMAN, WILSON	X4576951C	PAMPLONA	08-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450112706	RUIZ PELAEZ, RAFAEL	06181179	PAMPLONA	30-09-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700043342	ASTRAIN AZPARREN, JUAN JOSE	29144985	PAMPLONA	13-04-2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
420450104126	CALDERON IRURZUN, AITOR	72690357	PAMPLONA	14-09-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450143188	ALEGRIA RUIZ, ADRIAN	72802418	PAMPLONA	25-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450116124	INGENIERIA DE PRODUCCION S L	NO CONSTA	AVILES	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450114309	MARTIN MURILLO, RICARDO	2546887D	SANTA MARTA TORMES	26-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700048959	JUNIOR, ARI GONSALES	NO CONSTA	VILLARES DE LA REINA	07-05-2009	450,00	1	RD 1428/03	120.1		(a)
420700048984	ARI GONSALES, JUNIOR	NO CONSTA	VILLARES DE LA REINA	07-05-2009	450,00	1	RD 1428/03	120.1		(a)
420700047724	ELIFATOV DAUDOV, DAUT	X8268969D	CUELLAR	02-05-2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
429450127298	POP, NICOLAE	X3762239Z	ARCOS DE JALON	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700045569	BUERES SAN EMETERIO, ROSARIO	13933202	GOLMAYO	22-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
420700044802	GONZALEZ DE LA RIVA TRONCOSO	18199108	FUENTETOBA	20-04-2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
429450145598	ESFERA CUBICA DE CONSTRUCC IO	B42168880	SORIA	03-04-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700048170	NAULA INAGUAZO, BRAULIO M.	X4149557N	SORIA	05-05-2009	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
420700025509	TSVETKOV, VASIL	X5628990Q	SORIA	12-02-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420700025510	TSVETKOV, VASIL	X5628990Q	SORIA	12-02-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
429450129374	MONTAÑO SANCHEZ, HERLAN SAUL	X5989183Y	SORIA	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700044450	CORONEL, ADRIAN DARIO	X9657273X	SORIA	18-04-2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
429450136780	SANCHEZ SISCART, ANA MARIA	16798548	SORIA	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700001955	FERNANDEZ ESTEBAN, LUIS D.	16809237	SORIA	18-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420700042507	VERA CAMPANARIO, MIGUEL	38400228	RODA DE BARA	09-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
429450114917	MAKOLI NDJOLI, MARIA JOSEFINA	X2930027B	TARRAGONA	02-02-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600012542	VALERO ESCOBAR, JOSE F.	31864564	ADEJE	15-01-2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
420043513700	CARRILLO SECO, JOSE ANTONIO	02219256	ILLESCAS	26-11-2008	150,00		RD 2822/98	011.3		(a)
429450120012	AISLAMIENTOS PLACASIER SL	B45646346	SANTA CRUZ RETAMAR	02-02-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700042623	MADZHAROV, PETKO ANGELOV	X8635909F	GANDIA	10-04-2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	(a)
429450117438	TOK I TOK SL	B96906441	VALENCIA	13-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450134229	LA BOLETA PRODUCCIONES SL	B97276513	VALENCIA	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450114103	ARIAS SANCRISTOVAL, IGNACIO M	17866347	VITORIA GASTEIZ	26-01-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450128515	J L R INMUEBLES SL	B50494533	ZARAGOZA	09-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043508777	ZDRAVKOV, GEORGIER DIMITAR	NO CONSTA	ZARAGOZA	10-11-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450139483	GHICA, FLORIN CATALIN	X8289029J	ZARAGOZA	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450138697	GHICA, FLORIN CATALIN	X8289029J	ZARAGOZA	10-03-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Soria, 24 de julio de 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

2504

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450191230	POSTHILL , MARIA ELADIA	X7098539A	AVILA	03-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450184810	PROMOCIONS AGR SIGLO XXI S A	A63502165	BARCELONA	21-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450184912	IDA MKT SL	B61110326	BARCELONA	21-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450186738	A CINCO SECURITY CONSULTIN G	B62125265	BARCELONA	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450191758	DUQUE I VILA SL	B62549373	BARCELONA	05-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600020186	URGESMIT 750 SL	B63901987	BARCELONA	22-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450188413	HECTOPLAC REFORMAS SL	B64333099	BARCELONA	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450157702	NEZIC , MLADEN	X2934015C	BARCELONA	31-03-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429600015885	AMJAD , HUSSAIN	X4042969Y	BARCELONA	18-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450177865	AMADOR AMAYA, FELIPE	02832497	BARCELONA	13-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450168876	IRIBARREN BASAGUREN, EDUARDO	14956573	BARCELONA	15-04-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450184900	MAZON SATRUSTEGUI, FERNANDO	33502475	BARCELONA	21-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450142536	NAVARRO BRUNO, CARLES	36969588	BARCELONA	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700052252	NUÑEZ OLMOS, FELIPE	38055393	BARCELONA	20-05-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
420700052264	NUÑEZ OLMOS, FELIPE	38055393	BARCELONA	20-05-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
420450173847	COROMINAS AYALA, JAIME	46121276	BARCELONA	06-05-2009	220,00		RD 1428/03	048.	3	
420450192763	COSCULLUELA MARTINEZ GALOFRE	46344347	BARCELONA	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450177294	FERNANDEZ VIRGILI, LAIA	52594130	BARCELONA	11-05-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450185126	MOREU GALUP, ALBERTO	46111527	CERDANYOLA VALLES	22-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450130990	MAMBRILLAS OLMEDILLAS, ANA M.	46613132	CORNELLA DE LLOB	01-11-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450181030	GAZA CORPORACION L R K 200 5	B64186364	L HOSPITALET DE LLOB	21-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450191540	AIDATRANS SL	B63090815	PREMIA DE DALT	05-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450186994	AIDATRANS SL	B63090815	PREMIA DE DALT	29-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450174414	LOPEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	53074129	PREMIA DE MAR	07-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450174610	ALVAREZ ALVAREZ, JAVIER	36561350	S ANDREU LLAVANERES	08-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450193615	LOPEZ LOPEZ, ENRIQUE	37751047	S JOAN DESPI	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193834	COLLADO BAGAN, MIGUEL	38974438	SABADELL	08-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450189340	QUEROL CASTILLO, CARLOS D.	46944189	SABADELL	01-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700055873	MUDANZAS ALCE BARCELONA SL	B63993638	VILADECAVALLS	08-06-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
429450153194	TABERAZU SL	B61446969	VILANOVA I LA GELTRU	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450193251	MATAMALA ALDA, FRANCISCO J.	50931553	VILASSAR DE MAR	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450197621	MUÑOZ CUSTODIO, FRANCISCO	52969038	CASTUERA	15-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420043576072	ROMERO GABARRI, LUSINA	71107845	ARANDA DE DUERO	14-04-2009	150,00		RD 2822/98	016.		
420450189820	KADOUCI, SMAINE	X3183386W	BURGOS	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450190560	POSTELNICU , ANDREEA RAMONA	X9258556K	BURGOS	03-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450189867	SUESCUN ROJAS, MARIA VICTORIA	35779700	IBEAS DE JUARROS	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450189170	DE ROMAN RUIZ, JOSE MANUEL	13137754	SOTOPALACIOS	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450199794	ARCOS CAR SERVICES SL	B11856234	ARCOS DE LA FTRA	17-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450169030	LINTA , FLORICA	X4929730W	EL BOSQUE	24-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450190468	ESCRIBANO HOLGUIN, FRANCISCO	22612127	NAVALMORAL DE MATA	02-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600019238	GUZMAN MOSQUERA, JUAN CARLOS	76113143	PINOFRANQUEADO	18-04-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450182265	PARDO VARGAS, JOSE ANTONIO	76117436	PLASENCIA	24-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450172065	SOUZA DOS SANTOS, MAGNA	X5632195R	ARMILLA	30-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700051867	TRIF , SIMION LAURENTIU	X8902860C	ALOVERA	19-05-2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420450189090	VALLE HERNANDEZ, IVAN DEL	03119123	GUADALAJARA	30-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193240	ANTON , VALENTIN	X8840842X	TRIJUEQUE	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450184717	CALVO CABALLER, ALVARO	14309347	CASTEJON SOS	19-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450188024	VIRTO ANDRES, MIGUEL	18038451	HUESCA	30-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450201776	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIO	18169877	JACA	20-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600020204	VALLE VILLAR, JOSE LUIS	00410241	SALIENT GALLEGO	22-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450177427	TRAORE , ABOU	X6854887J	LLEIDA	11-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450162308	INCHUSTA CASCAJERO, ALFREDO	03101027	ROSELLO	13-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450188814	MORAGA LIEMPI, PAOLA MACARENA	X4876169P	ALBELDA DE IREGUA	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420043572431	GIMENEZ GABARRI, FRANCISCO	13284877	LOGROÑO	31-03-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
420450190961	EVANGELIO GOMEZ ESCOLAR, I.	16613627	LOGROÑO	03-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450192568	OSAGIE , MOSCO MOSES	X2936096P	ALCALA DE HENARES	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450181340	GUERRERO BAQUERO, ANTONIO	03085148	ALCALA DE HENARES	22-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450150510	BENITO PERTUSA, RUBEN	18030300	ALCOBENDAS	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429600011661	DON FURGON AUTOMOVILES S L	B85331767	ALCORCON	18-05-2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
420450183981	CASTAÑEDA ESCOBAR, LUIS E.	X4902805X	ALCORCON	15-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450182472	ZUMYBARNA SL	B82222654	ALGETE	24-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450199277	TAHIER , MARIA	X8053644X	ALPEDRETE	16-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450194930	POCOL , DINU	X4211566J	ARGANDA	10-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450170044	RATH , LUTZ	X7455994S	BOADILLA DEL MONTE	25-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450198923	GARAVITO DIOSES, OSCAR A.	X5254460H	CASARRUBUELOS	15-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450176060	CALVO BEZA, JUAN MANUEL	50760585	BOLA DEL MUNDO (LA	11-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450196343	MARTIN GONZALEZ, VIRGINIA	51929401	COLLADO MEDIANO	12-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193263	APARICIO HERNAN, GABRIEL	70039746	COLMENAR VIEJO	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450197724	ILIE , EUGEN	X1655294F	COSLADA	15-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450187032	ROLDAN RUIZ, MIGUEL ANGEL	07510551	COSLADA	29-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450171190	LAZAR MORAR, EMIL SEBASTIAN	47413108	COSLADA	29-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450194875	DOMINGUEZ MARCOS, MARIA LUZ	51900580	COSLADA	10-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450135933	CARDENAS VICO, JESUS DIEGO	02085077	EL ESCORIAL	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450202070	COSTEL TUDOREL, CIOBANU	X7651441P	FUENLABRADA	21-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450151215	BARRAGAN MILAN, FELIX JOSE	35089684	GALAPAGAR	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700006059	TRANSPORTES LOPEZ MONTENEG RO	B79453411	GETAFE	14-03-2009	2.600,00		RDL 8/2004	002.1		
420450191977	CAMPON BARROSO, HUGO	52981266	GETAFE	04-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450142640	SAN MIGUEL ASESORES SL	B47044953	MADRID	18-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450192570	COORDINACION DE CARGAS S L	B81764870	MADRID	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193160	STYLEWALL SL	B83696500	MADRID	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450186490	CONSTRUYE CONTRAT Y LOG SL	B85030633	MADRID	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
429600013116	PF URBAN AGENCY S L	885558229	MADRID	02-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450145150	MURESAN , SABIN	X4320450S	MADRID	18-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450194620	PEREZ ESCOBAR, HERNAN DARIO	X4581568Z	MADRID	09-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450195442	MARTINEZ THOMPSON, MARIANA D.	X7473928D	MADRID	11-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450184330	UNGUREANU , GHEORGHE MIREL	X9113327Z	MADRID	17-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450140096	BADEA , TRAIAN	X9297058K	MADRID	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450184122	GARCIA ESPONERA, JOSE LUIS	01183113	MADRID	15-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450200279	MUNOZ TORREGROSA, VICENTE	01471760	MADRID	18-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450192593	CIDONCHA ALBENDEA, MIRIAM	02248267	MADRID	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450189144	CANFRAN LUCEA, MARIA D.	03059744	MADRID	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450175339	GARCIA BALBOA, DANIEL	07248189	MADRID	09-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450195314	FIGUEROA FERNANDEZ, EDGAR	09396008	MADRID	11-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450188176	ORTA SIN, MARIA ANGEL	17143181	MADRID	30-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450174499	MONCADA DURRUTI, FRANCISCO D.	33443085	MADRID	08-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450200930	TOME GONZALEZ, JUAN LUIS	39107974	MADRID	19-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600020060	VEGA GUMIEL, JAVIER	46885511	MADRID	22-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450147601	MARTIN ACEVEDO, MANUEL	47284392	MADRID	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450169420	SAN ROMAN BARBERO, AURELIO	50443209	MADRID	26-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450186684	TORIO CONDE, JOSE LUIS	50526642	MADRID	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450153224	BARRANTES SANCHEZ, JENNIFER	50896822	MADRID	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600001830	DE LA GUARDIA GARCIA, JORGE	51106275	MADRID	10-05-2009	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
420450163295	SOLANA GUADA, MARIA TERESA	51376992	MADRID	09-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429401814848	STAI CORPORACION SA	A79328969	MAJADAHONDA	20-11-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450197116	SANCHEZ PASQUIN, IGNACIO	05380852	MAJADAHONDA	14-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700032873	CASASUS OLEA, ANA ISABEL	53661939	MAJADAHONDA	09-03-2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
420450196630	OLIVA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	18000876	MOSTOLES	13-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450148964	SUAREZ PARAMIO, FRANCISCO J.	47516416	MOSTOLES	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450151847	DURAN CAÑAMERO, MARIA CARMEN	50023975	PARLA	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600021490	ALQUILER DE AUTOMOVILES Y VE	884496199	RIVAS VACIAMADRID	08-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450196902	TOT STORE S L	899016230	RIVAS VACIAMADRID	13-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450197992	TOT STORE S L	899016230	RIVAS VACIAMADRID	13-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450192209	DE FRUTOS JIMENEZ, MARIA L.	11795834	RIVAS VACIAMADRID	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450165723	STAMENOV , PETER MOMCHILOV	X5040252D	ROBLEDO DE CHAVELA	09-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450199769	VELASCO PEREZ, MARIA ESTHER	12204809	SAN AGUSTIN GUADALIX	17-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450197580	FERNANDEZ PEINADO CAMPOS, F.	52348658	SAN FERNANDO HENARES	15-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450192544	GARCIA BAUTISTA, JUAN MIGUEL	50159663	TORREJON DE CALZADA	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429600011703	VICO JUSTICIA, JOSE LUIS	51364332	TRES CANTOS	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450196409	HERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	52978852	VALDEMORO	12-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450195235	PEREZ DIAZ, FRANCISCO	51975181	VILLAVICIOSA DE ODON	11-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193214	URRA ORTIGALA, OSCAR	33429681	ARTAJONA	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450186386	NORMAN ASESORES SL	884059088	GORRAIZ	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450188474	GOMEZ SANTESTEBAN, JOAQUIN M.	15760932	GORRAIZ	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450186830	MORENO BENDITO, CARMELO A.	29145301	GORRAIZ	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450164299	MAYAYO GARCIA, JOSE E.	15829701	FALCES	17-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450191011	KADRI , EL HAJ	X1311746X	FITERO	04-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600021531	JURADO GOMEZ, RUBEN	05425146	ARTARIAN	08-05-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450155154	MULTIINFORMATICA PRINCIPAD O	B33404203	OVIEDO	18-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450154162	RODRIGUES DA COSTA, JOSE A.	X4672356K	VERIN	18-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450198686	RODRIGUES DA COSTA, JOSE A.	X4672356K	VERIN	13-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600021464	DARRIBA CAMIÑA, FELIPE	36156095	NESPEREIRA PAZOS B	08-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450194840	CONSERVERA GALLEGA SA	A36056638	POIO	10-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450157229	MARTINEZ GARCIA, JUAN MANUEL	13922528	FRESNO DEL RIO	28-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450175042	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TR	A28220168	SEVILLA	08-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450174062	INGENIERIA Y ECONOMIA DELT RA	A28220168	SEVILLA	07-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450192453	DOUDOUH , NADIA	X3978774G	SEVILLA	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450187159	EL HAMDOUCHI , MAHMOUD	X9622854E	AGREDA	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193354	ALMAZAN CLASSICO SL	B42140368	ALMAZAN	06-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450176988	GARIJO BAIGORRI, VICTOR	47461636	TARDESILLAS	08-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450194346	LOPEZ ROMERO, MARIA PILAR	72879051	MORON DE ALMAZAN	08-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450149970	PALACIO DE ALCANTARA S L	B42160077	SORIA	08-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450189247	VENTANA AL DUERO SL ,	NO CONSTA	SORIA	31-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450199095	ZAPATA CAMPERO, VICTOR	X7059955J	SORIA	16-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450194425	LOZANO LIRON, ANTONIO JESUS	06999005	SORIA	09-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450177970	DE FRANCISCO BELTRAN, ANTONIO	16761340	SORIA	13-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450190018	LITE HERNANDEZ, JESUS MARIA	30585645	SORIA	02-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450189752	REDONDO SANTOS, PAULA	72874585	SORIA	30-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600021348	ALONSO RUIZ, CARLOS	72880802	SORIA	06-05-2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420450191266	RUPEREZ LORENZO, MARIA A.	16790456	LAS CASAS	04-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450198790	CARRASCO JABALERA, DANIEL	39908983	REUS	13-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450186775	SANCHEZ SKATCHKOV, VITALI	48010768	SANT SALVADOR	28-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429043512958	ESCRIBANO EXPOSITO, JOSE	40831762	TORREDEMBARRA	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450192945	PAUSAN , DANIEL STEFAN	X9264191K	VINYOLS I ARCHS	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450201715	MONCADA FLOR, MIGUEL ANGEL	45706803	ARONA	20-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420043565360	CARRASCO MARCOS, ALFREDO	03793581	AÑOVER DE TAJO	09-03-2009	150,00		RD 1428/03	010.1		
420450112779	FANEA , ADRIAN	X3648068S	MORA DE TOLEDO	30-09-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450161609	LIGORIT TOMAS, RAFAEL JUAN	22493089	LA CAÑADA PATERNA	26-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043575419	ALVAREZ MARTINEZ, FLORENTINO	71142632	VILLANUBLA	25-03-2009	150,00		RD 1428/03	010.1		
420600021440	DATEK SISTEMAS S L	B50828649	ZARAGOZA	07-05-2009			RD 1428/03	050.		(1)
420450202008	ONDIVIELA PEREZ VANESA ,	NO CONSTA	ZARAGOZA	20-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600019500	HATEGAN , IOAN	X3375642R	ZARAGOZA	19-04-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429402004056	GHICA , FLORIN CATALIN	X8289029J	ZARAGOZA	18-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450140266	MOLES MARTIN, ANGELA	24109400	ZARAGOZA	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450139689	PEROMARTA LORIENTE, ANGELA	25186375	ZARAGOZA	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450143991	GOMEZ FECED, TOMAS ANGEL	25426048	ZARAGOZA	18-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450184924	IRACHE LUMBRERAS, ANGEL J.	25448083	ZARAGOZA	21-05-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450193548	CESPEDES SALDAÑA, ANTONIO J.	34846794	ZARAGOZA	07-06-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450163570	MAYORAL GARCIA, ANGEL	11971940	LA BOVEDA DE TORO	16-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		

Soria, 24 de julio de 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

2505

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO**

**NOTA - ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de julio de 2009, se otorga a M<sup>a</sup> Pilar Utrilla Lafuente la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nágima y del Embalse de Monteagudo de Las Vicarías, en Fuentelmonge (Soria) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,01 l/s y con destino a Riegos de 0,4406 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de julio de 2009.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez. 2483

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos bajo la Plaza de Mariano Granados y bajo el Paseo del Espolón y las obras de urbanización de la superficie existente sobre ambos, resto del Paseo del Espolón, y Calle Caballeros hasta el final del aparcamiento existente en la Plaza del Olivo, Calle El Ferial (hasta calle Sagunto) y Plaza de los Jurados de Cuadrilla, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 60/2009 LCSP

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos bajo la Plaza de Mariano Granados y bajo el Paseo del Espolón y las obras de urbanización de la superficie existente sobre ambos, resto del Paseo del Espolón, y Calle Caballeros hasta el final del aparcamiento existente en la Plaza

del Olivo, Calle El Ferial (hasta calle Sagunto) y Plaza de los Jurados de Cuadrilla.

b) Lugar de ejecución: Soria

c) Plazo de ejecución de la totalidad de las obras: 24 meses.

d) Comienzo de la explotación: al mes siguiente de la obtención del acta de comprobación de las obras.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 9.900.184,68 euros, IVA excluido.

5. *Obtención de documentación.*

a) copistería: Copiadoras Digitales de Soria, S.L.

b) Domicilio: Plaza del Rosario nº 3.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria

d) Teléfono: 975 21 30 54 / 975 21 30 86

e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Vigencia del contrato:* La concesión se otorga por un plazo máximo de cuarenta años, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

8. *Garantía provisional:* 297.006 euros

9. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: Sujeto a regulación armonizada. Durante los 52 días siguientes al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha del envío del anuncio al DOUE: 24/07/2009).

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimotercera del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

11. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 24 de julio de 2009.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2486

## ALMALUEZ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2007, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almaluez, 21 de julio de 2009.– El Alcalde, Santiago Bordege Hernando. 2488

## DURUELO DE LA SIERRA

Siendo precisa la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto, corresponde a este Ayuntamiento proceder a la elección de nuevo Juez de Paz sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. A tal fin, y de acuerdo con lo establecido en el art 5 del Reglamento 3/95 de 7 de Junio, se realiza convocatoria pública a fin de que quienes estén interesados en el desempeño del citado cargo formulen solicitud mediante escrito que deberán presentar en las Oficinas Municipales en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Según disponen los arts.1.2 del citado reglamento 3/95 y art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna

de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los arts. 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Duruelo de la Sierra, 23 de julio de 2009.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2490

## GOLMAYO

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 28 de julio de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2492

## SAN PEDRO MANRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2008 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 21 de julio de 2009.– El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 2480

## EL ROYO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento maderable a ejecutar en el monte nº 199 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Hermandad y

otros, propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo, tramitación: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento maderable, en el monte nº 199, de 639 m<sup>3</sup>/cc de Chopos en el Monte "Hermanadas y otros".

Plazo: Anual, hasta julio de 2010.

3. *Tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto.*

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 26.838 euros, mejorable al alza.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. Cl. Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271019, de martes a viernes de 10 a 13.00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* a la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38. LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 30 de julio de 2009.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezúa Brieva. 2510

---

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento maderable a ejecutar en el monte nº 152 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Robledad y Raigada, propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo, tramitación: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento maderable, en el monte nº 152, de 926 m<sup>3</sup>/cc de Chopos en el Monte "Hermanadas y otros".

Plazo: Anual, hasta julio de 2010.

3. *Tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto.*

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 38.892 euros, mejorable al alza.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. Cl. Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271019, de martes a viernes de 10 a 13.00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* a la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38. LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 30 de julio de 2009.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezúa Brieva. 2509

## CIGUDOSA

### CORRECCIÓN ERRORES

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009

Advertido error en el Anuncio sobre publicación por Capítulos del Presupuesto General de esta Entidad para 2009 insertado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** núm. 75, de fecha 1 de julio de 2009, por el presente se procede a su subsanación.

De este modo, donde dice: "Transferencias de capital: 3.232,00 €" debe decir "Transferencias de capital: 7.132,00 €"; donde dice "Total Ingresos: 54.130,00 €" debe decir "Total Ingresos: 58.030,00 €"; donde dice "Inversiones reales: 6.000,00 €" debe decir "Inversiones reales: 9.900,00 €"; y donde dice "Total Gastos: 54.130,00 €" debe decir "Total Gastos: 58.030,00 €".

Cigudosa, 20 de julio de 2009.- El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 2487

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de fecha 24 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la C/ Mayor número 28 para destinarlo a Centro Social (bar), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/09.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento Centro Social (bar).



b) Duración del contrato: 1 año prorrogable.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Precio:* debido a la escasa población del municipio y el deseo del Ayuntamiento de mantener unos servicios mínimos, no se cobrará ningún precio, se exige una garantía de 1500,00 euros, durante el tiempo de vigencia del arrendamiento.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad y código postal: 42173 Santa Cruz de Yanguas.

d) Teléfono: 975185339 Lunes (de 9 a 13 horas) y 606368591.

6. *Criterios de valoración de las ofertas.* Hasta un máximo de 60 puntos.

a) Por compromiso de mejoras y servicios complementarias. Hasta 20 puntos.

b) Proyecto de explotación del local: hasta 20 puntos.

c) Experiencia profesional en el sector: hasta 10 puntos.

d) Integración en el medio rural. Hasta 10 puntos.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 11 horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: la recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas. La Plaza 1. Localidad y código postal: 42173 Santa Cruz de Yanguas.

8. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Yanguas.

d) Fecha y hora a las 13,00 horas del el mismo día en que finalizo el plazo de presentación de proposiciones.

9. *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Yanguas, 24 de julio de 2009.- El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2485

## ÁGREDA

Por resolución nº 285/09, de 28 de julio de 2009, se aprobó inicialmente el Proyecto de "Infraestructura Polígono Industrial Los Espinos. 3ª Fase. Anualidad 2009-2010, sometándose a información pública por un plazo de ocho días contados del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado alegaciones ni informes en contra, de conformidad con el artículo 254. 4 a) del Decreto 22/2004, de 29

de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del proyecto quedará elevada a definitiva.

Ágreda, 29 de julio de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2513

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Sufi, S.A.

Código: 4200232

VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa SUFI, S.A., recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 23 de junio de 2009 y suscrito el 20 de junio de 2009, de una parte, por la Dirección de la Empresa y de otra, por la representación sindical de los trabajadores de la Empresa.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SUFI S.A.

CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO DE RECOGIDA,  
LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DE SORIA

#### CAPÍTULO I

#### Normas Generales

*Artículo 1º.- Partes que conciertan el Convenio.*

El presente Convenio Colectivo se ha suscrito por la Empresa SUFI, S.A., del centro de trabajo de Soria y los Representantes de los trabajadores del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Punto Limpio.

Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente Convenio Colectivo, obligándose por tanto, ambas partes durante todo el tiempo de vigencia.

*Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal que esté afecto a los servicios que la Empresa SUFI, S.A., tiene concertados con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, para la limpieza viaria, recogida de basuras y punto limpio.

*Artículo 3º.- Vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2009.

*Artículo 4º.- Duración y Prórroga.*

La duración del presente Convenio Colectivo será hasta el día 31 de diciembre de 2014, quedando denunciado automáticamente a su finalización.

No obstante lo anterior, permanecerá en vigor en su totalidad hasta la firma del nuevo convenio que le sustituya.

*Artículo 5º.- Vinculación a la Totalidad.*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

*Artículo 6º.- Absorción y compensación.*

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en su conjunto y cómputo anual, superen a las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

*Artículo 7º.- Comisión Paritaria.*

A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se nombra una Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio.

Serán componentes de las mismas cuatro representantes de los trabajadores y cuatro de la empresa, designados de entre los que han formado parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Para existir acuerdo será necesario la conformidad de la mitad más uno de los vocales que integran la comisión.

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio Colectivo, sea sometida previamente a informe de la Comisión antes de entablar reclamación ante los Organismos competentes en esta materia.

Las funciones y actividades de la Comisión Paritaria del Convenio no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en la Ley.

*Artículo 8.- Norma aplicable.*

En todo lo no previsto ni regulado en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto por el convenio general del sector de Limpieza Pública, Viaria, Riego, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, así como serán de aplicación las demás leyes y disposiciones de carácter general

**CAPÍTULO II****Condiciones de Trabajo***Artículo 9.- Jornada de Trabajo.*

Durante la vigencia del presente convenio, la jornada de trabajo queda establecida en 35 horas a la semana.

Los trabajadores disfrutarán de 30 minutos diarios para el bocadillo que se considerarán como tiempo efectivamente trabajado.

Durante la vigencia del presente convenio los trabajadores disfrutarán de cuatro días laborables de licencia al año, retribuidos como realmente trabajados. Dichos días deberán comunicarlos por escrito a la Dirección de la Empresa con 72 horas de antelación. No pudiendo coincidir más de un operario si es conductor o dos operarios si son peones en el mismo día. Tendrán preferencia aquellos trabajadores que primero entreguen la petición, salvo en caso de urgencia.

*Artículo 10.- Descanso semanal.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo que se halle prestando sus servicios en las actividades que se recogen en el mismo y que se hallan integrados en los Servicios de Limpieza Pública, realizarán sin discriminación su fiesta semanal en domingo.

No obstante lo especificado en el apartado anterior, para el personal afecto a estos servicios, que trabajan en un servicio público de inexcusable ejecución diaria, se establecerán para esos días unos turnos de trabajo, que se formarán con personal voluntario.

En el supuesto de que no quedaran suficientemente cubiertos los puestos de trabajo necesarios para realizar los servicios previstos, se completarán los cuadros de personal por riguroso turno rotativo y de entre la totalidad de los efectivos de los servicios.

Se establecen el siguiente sistema de descansos en sábados:

- Un sábado trabajado y uno descansado.

El incremento de plantilla que se produzca deberá ser de conformidad con el Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

*Artículo 11.- Fiestas.*

El personal afecto a estos servicios, por estar considerado y tratarse evidentemente como queda dicho, de un servicio público, está obligado a realizar los días de fiesta, clasificados como tales en el Calendario laboral editado por la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, una jornada igual a la realizada en el mismo día laborable que de la semana corresponda.

La hora trabajada en domingos y festivos se abonará según se indica en la tabla anexa al convenio.

Al personal de recogida que realiza su trabajo a tarea se le abonará siete horas, los domingos y festivos que trabaje, independientemente del tiempo que tarde en realizar el servicio.

El día de San Martín de Porres (3 de noviembre), patrono de estos servicios será considerado como fiesta abonable y no recuperable. Se trasladará a día laborable cuando coincida en día festivo. No obstante, para la celebración de este festivo la plantilla se repartirá equitativamente al menos en dos turnos que los disfrutarán en dos días distintos.

En los días 24 y 31 de diciembre no se realizará el servicio de recogida nocturna.

En las fiestas de San Juan, la empresa comunicará a los representantes de los trabajadores la relación de aquel personal que preste sus servicios en esas fechas con diez días de antelación.

*Artículo 12.- Vacaciones.*

Todo el personal afecto al presente Convenio Colectivo disfrutará anualmente de treinta y un días de vacaciones retribuidas, de las cuales 25, al menos, serán laborables.

El personal con menos de un año de antigüedad en la Empresa tendrá derecho a la parte proporcional en función del tiempo trabajado.

Las vacaciones se disfrutarán mensualmente (meses naturales), en carácter rotativo, durante el periodo comprendido entre Mayo y Septiembre, ambos inclusive, distribuidas de forma homogénea, tanto en número de peones como de conductores.

Los días que falten del mes natural hasta alcanzar los 25 laborables, serán disfrutados, mediante la confección de un calendario elaborado por la empresa, en orden a organizar adecuadamente el servicio, en atención a la solicitud del trabajador.

Antes del 31 de diciembre se confeccionará el calendario de vacaciones del año siguiente.

El salario a percibir durante el período de vacaciones se calculará según el devengo diario, excluidas horas extras y plus de transporte, multiplicado por el número de días de vacaciones.

Las vacaciones se interrumpirán con tres a más días de hospitalización, así como no comenzarán el computo de las mismas si en el momento de iniciarlas el trabajador se encuentra en situación de I.T. por accidente laboral, enfermedad profesional o baja maternal.

### CAPÍTULO III

#### Condiciones económicas

##### *Artículo 13.- Conceptos retributivos.*

Las retribuciones de cada trabajador estarán compuestas por el Salario Base del Convenio y los siguientes complementos:

Complemento personal: Antigüedad.

Complemento de puesto de trabajo. Nocturnidad, Tóxicos. Penosos y Peligrosos y asistencia.

Complemento de calidad y cantidad: Calidad e Incentivos.

Complementos de vencimiento periódico superior a un mes: Gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad, Marzo, San Martín de Porres y paga de vinculación.

Complemento extrasalarial: Transporte.

##### *Artículo 14.- Salario Base.*

El salario base del personal afectado por este Convenio es el que se especifica en la tabla anexa para cada una de las categorías. El salario base se devengará por día natural.

##### *Artículo 15.- Antigüedad.*

El complemento personal de antigüedad consistirá en tres bienios del 5 por 100 y posteriores quinquenios del 7 por 100 del salario base. Se devengará en los mismos días del salario base.

##### *Artículo 16.- Plus de nocturnidad*

Todos los operarios que trabajan entre las 21 horas y las seis horas percibirán un plus de nocturnidad. Este plus se abonará por día efectivamente trabajado en jornada nocturna y en la cantidad consistente en el 25% sobre el salario base.

##### *Artículo 17.- Plus tóxico, penoso y peligroso.*

El personal operario afecto a los servicios de limpieza via-ria, recogida domiciliaria de basuras y eliminación de las mismas percibirá un plus por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos consistente en una cuantía del 20% sobre el salario base.

##### *Artículo 18.- Plus de transporte.*

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de transporte por día efectivamente trabajado, consistente en la cantidad indicada en la tabla anexa.

##### *Artículo 19.- Plus de calidad y plus de incentivo.*

Todos los trabajadores percibirán por los conceptos de calidad e incentivo por día trabajado, las cantidades que se especifican en la tabla anexa, según las diferentes categorías.

##### *Artículo 20.- Gratificaciones extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias se abonarán cada una según se indica en el Anexo I.

Dichas gratificaciones se devengarán trimestralmente:

- Marzo: del 1 de enero al 31 de marzo de cada año.

- Verano: del 1 de abril al 30 de junio de cada año.

- San Martín de Porres: del 1 de julio al 30 de septiembre de cada año.

- Navidad: del 1 de octubre al 31 de diciembre de cada año.

Las pagas de Marzo y Verano se incrementaron con la antigüedad correspondiente a cada trabajador en treinta días sobre el salario base de este convenio.

Las fechas de abono serán las siguientes:

- Marzo: el 31 de marzo de cada año.

- Verano: el 30 de junio de cada año.

- San Martín de Porres: el 30 de septiembre de cada año.

- Navidad: el 24 de diciembre de cada año.

##### *Artículo 21.- Deducciones.*

Los trabajadores que como consecuencia de sus retribuciones percibidas, queden comprendidos como contribuyentes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), seguirán abonando dicho impuesto y a los tipos de gravamen que les corresponda.

Asimismo los descuentos que por el régimen general de la Seguridad social les corresponda en cada momento.

##### *Artículo 22.- Paga de vinculación.*

Año 2009: Se genera una bolsa por importe de 40.000 euros anuales, no consolidables ni acumulables, que se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y, que se abonará en un único pago en el mes de diciembre, entre aquellos trabajadores que cumplan con el requisito imprescindible, de tener un año de antigüedad en la empresa a la fecha de abono.

Aquellos trabajadores que habiendo cumplido el requisito referido y causen baja en la Compañía durante el año en curso, tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la bolsa, en proporción al tiempo de permanencia este año y, a su jornada de trabajo.

Las categorías de libre designación por la Compañía, esto es, Encargado General y Jefe de Servicio, quedan exentas del derecho a percibir esta paga.

Año 2010: Se genera una bolsa por importe de 40.000 euros anuales, no consolidables ni acumulables, que se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y, que se abonará en un único pago en el mes de diciembre, entre aquellos trabajadores que cumplan con el requisito imprescindible, de tener un año de antigüedad en la empresa a la fecha de abono.

Aquellos trabajadores que habiendo cumplido el requisito referido y causen baja en la Compañía durante el año en

curso, tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la bolsa, en proporción al tiempo de permanencia este año y, a su jornada de trabajo.

Las categorías de libre designación por la Compañía, esto es, Encargado General y Jefe de Servicio, quedan exentas del derecho a percibir esta paga.

Año 2011: Se genera una bolsa por importe de 40.000 euros anuales, no consolidables ni acumulables, que se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y, que se abonará en un único pago en el mes de diciembre, entre aquellos trabajadores que cumplan con el requisito imprescindible, de tener un año de antigüedad en la empresa a la fecha de abono.

Aquellos trabajadores que habiendo cumplido el requisito referido y causen baja en la Compañía durante el año en curso, tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la bolsa, en proporción al tiempo de permanencia este año y, a su jornada de trabajo.

Las categorías de libre designación por la Compañía, esto es, Encargado General y Jefe de Servicio, quedan exentas del derecho a percibir esta paga.

Año 2012: Se genera una bolsa por importe de 40.000 euros anuales, no consolidables ni acumulables, que se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y, que se abonará en un único pago en el mes de diciembre, entre aquellos trabajadores que cumplan con el requisito imprescindible, de tener un año de antigüedad en la empresa a la fecha de abono.

Aquellos trabajadores que habiendo cumplido el requisito referido y causen baja en la Compañía durante el año en curso, tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la bolsa, en proporción al tiempo de permanencia este año y, a su jornada de trabajo.

Las categorías de libre designación por la Compañía, esto es, Encargado General y Jefe de Servicio, quedan exentas del derecho a percibir esta paga.

Año 2013: Se genera una bolsa por importe de 40.000 euros anuales, no consolidables ni acumulables, que se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y, que se abonará en un único pago en el mes de diciembre, entre aquellos trabajadores que cumplan con el requisito imprescindible, de tener un año de antigüedad en la empresa a la fecha de abono.

Aquellos trabajadores que habiendo cumplido el requisito referido y causen baja en la Compañía durante el año en curso, tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la bolsa, en proporción al tiempo de permanencia este año y, a su jornada de trabajo.

Las categorías de libre designación por la Compañía, esto es, Encargado General y Jefe de Servicio, quedan exentas del derecho a percibir esta paga.

Año 2014: Se genera una bolsa por importe de 40.000 euros anuales, que se consolidaran a final de año y, que se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y, que se abonará en un único pago en el mes de diciembre, entre aquellos trabajadores que cumplan con el requisito imprescindible, de tener un año de antigüedad en la empresa a la fecha de abono.

Aquellos trabajadores que habiendo cumplido el requisito referido y causen baja en la Compañía durante el año en

curso, tendrán derecho a la parte proporcional que le corresponda de la bolsa, en proporción al tiempo de permanencia este año y, a su jornada de trabajo.

Las categorías de libre designación por la Compañía, esto es, Encargado General y Jefe de Servicio, quedan exentas del derecho a percibir esta paga.

#### *Artículo 23º.- Revisión salarial*

Año 2009: IPC Real

Año 2010: IPC Real

Año 2011: IPC Real

Año 2012: IPC Real

Año 2013: IPC Real

Año 2014: IPC Real

La revisión para cada uno de los años de vigencia del convenio, se realizará sobre todos los conceptos retributivos, exceptuando la paga de vinculación.

Dicha revisión será consolidable y sirviendo de base para el incremento retributivo de los años sucesivos de vigencia del convenio.

Se aplicará y se abonará una vez se conozca el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

En el caso de que el IPC real anual sea negativo, éste no será de aplicación a los trabajadores, siempre y cuando el Ayuntamiento no aplique esta reducción anual sobre el canon a abonar a la Empresa., en el período de tiempo referenciado. A todos los efectos se considerará que el IPC real de ese año será del 0%.

#### *Artículo 24.- Incapacidad Temporal.*

En caso de accidente o enfermedad todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá, desde el primer día de la baja, el 100 por 100 del total devengado en el mes anterior a la misma, excluidas las posibles horas extras realizadas.

#### *Artículo 25.- Anticipos reintegrables.*

a) El personal con más de un año en la empresa, podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 2.000 euros.

La concesión o no de dicho préstamo se llevará a cabo por la empresa y el Comité, quienes deberán extremar la ponderación, a la hora de valorar cada supuesto, obligándose los trabajadores solicitantes a acreditar debidamente cuantos extremos les sean requeridos.

La amortización de dicho préstamo se hará en el plazo de un año como máximo y las cantidades amortizadas revertirán al fondo del préstamo.

b) La empresa pondrá a disposición del fondo de préstamos la cantidad de 12.000 euros.

Las cuantías señaladas anteriormente permanecerán invariables durante la vigencia del Convenio.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Mejoras sociales**

#### *Artículo 26.- Seguro colectivo de vida.*

La empresa se compromete a suscribir, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, una póliza de accidente de trabajo que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones:

En caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional, 48.000- euros.

En caso de incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral o gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, 48.000- euros.

Las cuantías señaladas anteriormente permanecerán invariables durante la vigencia del Convenio.

A efectos de este artículo se considera enfermedad profesional y accidente laboral la contraída y el sufrido con ocasión de la prestación del servicio a esta empresa.

#### *Artículo 27.- Jubilación.*

Los trabajadores que con más de tres años de antigüedad en la empresa causen baja voluntaria en la misma a partir de los 60 años de edad y hasta los 64 años, tendrán derecho a disfrutar, proporcionalmente a la jornada de trabajo, vacaciones retribuidas. Si la baja se produce a los 60 años, las vacaciones tendrán una duración de 14 días naturales; si la baja se produce a los 61 años, las vacaciones tendrán una duración de 12 días naturales; si la baja se produce a los 62 años, las vacaciones tendrán una duración de 11 días naturales; si la baja se produce a los 63 años, las vacaciones tendrán una duración de 9 días naturales y; si la baja se produce a los 64 años, las vacaciones tendrán una duración de 7 días naturales.

El disfrute de estas vacaciones se hará efectivo con la correspondiente antelación a su cese efectivo, debiendo comunicar el trabajador de forma fehaciente a la empresa su decisión.

De conformidad con el Real Decreto 1.194/85, de 17 de julio, se acuerda que cuando un trabajador cumple los requisitos para la jubilación y cumpla 64 años, si desea jubilarse tendrá derecho a ello en las condiciones que fija dicho Real Decreto.

#### *Jubilación Parcial y Contrato de Relevo*

Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de Seguridad Social y del artículo 12.6 del estatuto de los trabajadores, se reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho subjetivo de solicitar de la empresa la jubilación parcial y la reducción de jornada de entre un mínimo de 25% y un máximo de 85%, cuando se reúnan los requisitos legalmente establecidos y, en especial, el de la edad, que no podrá ser inferior a los 60 años, y en los máximos beneficios que permita la legislación vigente.

Cuando los trabajadores / as soliciten la jubilación parcial, la empresa estará obligada a conceder la misma y la reducción de jornada. La solicitud se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de jubilación parcial. La empresa estudiará la solicitud con la vista puesta en un acuerdo con la parte solicitante y en todo caso contestará en un plazo máximo de 30 días. En los casos de discrepancia entre las partes se remitirá la cuestión a la Comisión Paritaria, que resolverá en el ámbito de sus funciones y en el plazo máximo de 30 días.

Dada la particularidad de la actividad de la empresa y sus prestaciones de servicios a entidades públicas y/o privadas, lo que implica que puede haber cambios de titularidad en la adjudicación del servicio que se contrata, y teniendo en cuenta que opera la subrogación empresarial, la empresa entrante tiene la obligación de mantener las condiciones personales y laborales que en su día se hubiesen pactado con la empresa saliente, tales como: jornada a reducir, distribución

de jornada, pago de salarios, etc. Asimismo, la empresa saliente se compromete a facilitar toda la documentación referente a estos trabajadores, especificando caso por caso las condiciones de cada trabajador.

Cuando los trabajadores/as soliciten la reducción de jornada y la jubilación parcial, la jornada que corresponde de trabajo efectivo se acumulará en la fechas que pacten ambas partes. Hasta que el trabajador jubilado llegue a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

#### *Artículo 28.- Fondo para ayuda de estudios.*

Se establece un fondo de ayuda a estudios para los empleados y sus hijos por una cantidad de 2.450- euros durante la vigencia del Convenio. Dicha cantidad se revisará anualmente al IPC Real.

Para poder ser peticionario de esta ayuda, habrá de acreditar la realización de los estudios mediante la correspondiente matrícula, así como las facturas de los libros y material escolar.

#### *Artículo 29.- Revisión médica.*

Se realizará por parte de la Empresa y a través de su servicio médico una revisión médica anual que consistirá en una serie de pruebas obligatorias que a criterio de sus facultativos sean necesarias.

Los trabajadores regulados por el presente convenio, podrán ausentarse, de su puesto de trabajo, sin menos cabo de su trabajo, el tiempo imprescindible para asistir a consulta médica propia y por acompañamiento a consulta médica de familiares de primer grado de consanguinidad.

#### *Artículo 30.- Retirada del permiso de conducir.*

En el supuesto de que a su conductor, prestando servicio con vehículo de la Empresa o yendo o regresando al trabajo, le sea provisionalmente retenido o retirado sin reincidencia el permiso de conducción por la Autoridad Competente la Empresa, le asignará otro puesto de trabajo, respetándole los derechos económicos propios de su categoría y puesto de trabajo.

Se exceptúan de este supuesto las retenciones o suspensiones del carnet motivadas por embriaguez o drogadicción.

No se considera reincidencia en la situación anteriormente descrita, cuando haya transcurrido un mínimo de cinco años desde la anterior suspensión del carnet de conducir.

#### *Artículo 31.- Movilidad funcional.*

La movilidad funcional en el seno de la empresa y con respecto a los trabajadores sometidos al ámbito de aplicación del presente convenio, se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador siguiendo las limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

No obstante, si el cambio de puesto de trabajo fuera definitivo, la empresa lo justificará al Comité de Empresa.

Cuando se genere una vacante o se incremente el personal en cualquiera de los turnos de trabajo tendrán preferencia los trabajadores del resto de los turnos, con la antigüedad como criterio de preferencia.

Los trabajadores con contrato en limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos no podrán desempeñar otras tareas, en contra de su voluntad, que las derivadas del pliego de condiciones elaborado por el ayuntamiento de Soria para este fin, incluso si la misma empresa tiene adjudicados otros servicios en la misma localidad.

*Artículo 32.- Movilidad geográfica y Traslado.*

En ningún caso se efectuará movilidad geográfica fuera del ámbito de los servicios contratados con el Ayuntamiento de Soria y con el Consorcio a los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo. Sin embargo, si un trabajador de la empresa solicita voluntariamente el traslado a otro centro de trabajo donde se encuentre ubicado la misma empresa, ésta analizará las posibilidades y, en caso de existir alguna opción para el traslado, informará al trabajador para que éste decida al respecto.

*Artículo 33.- Cláusula de subrogación.*

Todos los trabajadores que estén afectados por el presente convenio colectivo pasarán obligatoriamente a depender de la nueva empresa que contratase el servicio en las condiciones laborales que recoge éste convenio, respetándose asimismo la antigüedad adquirida.

*Artículo 34.- Permisos retribuidos.*

Los permisos relacionados en el presente artículo del Convenio se extenderán a las parejas de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado del Registro de parejas de hecho que al efecto tenga la Administración o, en su defecto por no existir el citado Registro, el certificado de convivencia.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se detalla:

- a) 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días naturales por nacimiento de hijos o por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes de 1º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de 4 días.
- c) 2 naturales por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes de 2º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de 4 días.
- d) Un día natural por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- g) Las trabajadoras/as, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. El padre o la madre, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen. El periodo

de lactancia se podrá acumular en jornadas completas, según lo dispuesto en la Ley de Igualdad.

h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado a un menor de 8 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos, 1/8 y un máximo de la 1/2 de duración de aquélla.

Tendrán el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

i) Un día por boda de pariente, hasta segundo grado de consanguinidad siempre y cuando se justifique, independientemente sea fuera o no de la provincia.

Los permisos relacionados en los apartados b) y c) se deberán disfrutar en el momento de producirse el hecho causante o mientras se mantenga la situación que ha generado el derecho, dentro de un plazo máximo de quince días.

*Artículo 35.- Permisos no retribuidos.*

La empresa concederá anualmente, con un preaviso por parte del trabajador mínimo de un mes, un período de treinta días de permiso no retribuido. No podrán disfrutar de este derecho más de dos trabajadores al año.

*Artículo 36.- Excedencias.*

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Cuando la excedencia se solicite por un periodo no superior a dieciocho meses, la reincorporación del trabajador en excedencia será automática, debiendo ser comunicada dicha reincorporación con un mes de antelación a la finalización de la excedencia. En caso de no solicitar dentro del plazo previsto su reincorporación, el trabajador perderá el derecho al reingreso.

En caso de que el trabajador en excedencia por un periodo no superior a dieciocho meses solicite una prórroga y ésta se le conceda, perderá en ese momento su derecho a la reincorporación automática.

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de con-

sanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en los párrafos cuarto y quinto constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso (excepto en las excedencias de duración no superior a dieciocho meses) en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia. En caso de no solicitar su reincorporación dentro del plazo previsto, el trabajador perderá el derecho al reingreso.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

#### *Artículo 37.- Horas sindicales*

Los delegados sindicales tendrán reconocidas 15 horas para el ejercicio de su cargo.

Los representantes legales de los trabajadores tendrán derecho a hacer uso acumulado del crédito legal de horas sindicales. Dicha acumulación se efectuará en cómputo semestral, con lo cual, cada Sindicato con representación en la Empresa dispondrá de una bolsa semestral de horas sindicales por el equivalente al crédito horario legal correspondiente a sus representantes, disponiendo de dicha bolsa horaria indistintamente entre sus representantes.

#### *Artículo 38.- Censos*

La empresa entregará dos censos al año, uno en enero y otro en junio.

#### *Artículo 39.- Igualdad de oportunidades.*

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurran en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

#### *Artículo 40.- Ascensos.*

Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la empresa.

Para ascender a una categoría distinta de la que se ostenta se establecerán por la empresa sistemas que tengan en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan al efecto.
- Titulación.
- Conocimientos del puesto de trabajo.
- Historial profesional.

En las vacantes que se produzcan, la empresa dará preferencia, a la hora de realizar las pruebas y valorar las circunstancias, al personal interno de la plantilla. En el caso de que dicho personal no supere satisfactoriamente las mismas o no cumplan con las circunstancias requeridas, la empresa podrá contratar a personal que no forme parte de la plantilla.

El tribunal que determinará si se superan satisfactoriamente las pruebas y si se cumplen los requisitos exigidos, estará compuesto por un miembro del comité de empresa y la compañía, teniendo la última decisión y palabra, la compañía.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba de dos meses. Durante ese período el trabajador ascendido ostentará la categoría profesional a la que ha sido promocionado provisionalmente, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador volverá a desempeñar los trabajos propios de su categoría, percibiendo el salario correspondiente a la misma.

#### *Artículo 41.- Medio Ambiente.*

La protección del medio ambiente es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo sostenible de nuestra sociedad y asegurar el futuro de la actividad. Las partes firmantes del presente Convenio consideran necesario que la empresa actúe de forma responsable y respetuosa con su entorno, movilizándolo sus capacidades técnicas, económicas, participativas y profesionales en el objetivo de lograr eficiente adaptación en sus procesos productivos a las exigencias ambientales.

#### *Artículo 42.- Salud Laboral.*

Las partes firmantes del presente Convenio suscriben íntegra y expresamente el Acuerdo Interprofesional sobre Prevención de Riesgos Laborales firmado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Castilla y León.

Drogodependencias: los problemas de drogodependencias en el ámbito laboral se tratarán con el objetivo prioritario de mejorar la salud del trabajador, facilitando el tratamiento a aquel que lo solicite voluntariamente. El personal que se acoja a un programa de tratamiento no podrá ser objeto de sanción o despido y se le asegurará la reincorporación inmediata a su puesto de trabajo. Se dará la mejor solución a través de una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Laboral con la participación de la representación legal de los trabajadores que será quien conjuntamente decidan la vía más correcta.

#### *Artículo 43.- Ayudas Sociales.*

Se abonarán los gastos de renovación del carné de conducir a aquellos conductores que utilicen el mismo para el servicio de la Empresa, siempre que no haya caducado, emitiéndose la correspondiente factura a nombre de la Empresa.

#### *Artículo 44.- Ropa de Trabajo.*

Invierno: Anualmente una camisa, un pantalón, un chaleco, una gorra y una toalla. Además, una cazadora y un par de botas (tipo goretex) cada dos años.

Verano: una camisa, un pantalón, un par de zapatos, una chaqueta y una gorra.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL I

La tabla de retribuciones que se incorpora al convenio, forma parte del mismo y tienen fuerza para obligar.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL II**

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se garantiza el empleo de los trabajadores actuales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 54 del Estatuto de los Trabajadores.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL III**

Las categorías serán las siguientes:

**ENCARGADO:** El Trabajador que tiene a su cargo el mando sobre el personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.

**CONDUCTOR O MAQUINISTA-OFICIAL DE 1ª:** En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos básicos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas, vehículos remolcados o sin remolcar, tanto como todo sistema electro-mecánico integrado en el vehículo y su carrozado. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

**PEÓN:** Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

**MECÁNICO:** Operario que posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.

**OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINISTA:** Operario que sin llegar a la especialización y perfección exigida a los conductores, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia. Entre sus obligaciones se encuentran tanto el mantenimiento de las máquinas y vehículos, como el manejo de todas las máquinas y vehículos que no requieran la utilización del carnet de conducir C.

**ENCARGADO DE BRIGADA:** A las órdenes del encargado general, tiene a su cargo una brigada de varios operarios, cuyo trabajo ordena y vigila.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:** Empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

**OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRATIVO:** Empleado que actúa a las órdenes de un jefe administrativo, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

Durante la vigencia del presente convenio, no se procederá a la ampliación de nuevas categorías.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL IV**

Las condiciones pactadas en el presente convenio quedan supeditadas a la elaboración y desarrollo de un plan anual de igualdad y riesgos laborales y formación de los trabajadores, con una aportación económica por parte del Exmo. Ayto. de Soria a la empresa SUFI S.A. de 18.000 € anuales (IVA no incluido) por cada uno de los años de vigencia del convenio.

Dicho plan será realizado por SUFI S.A con sus recursos propios.

**ANEXO 1**

Tabla Salarial Provisional 2009

Categoría	Salario base	Plus tóxico	Plus nocturno	Plus transporte	Plus calidad	Plus incentivos	Plus asistencia	Paga verano	Paga Navidad	Pago marzo	Paga S. Martín	Salario año
Peón día	26,55	5,31	0,00	2,80	5,97	0,30	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	18.622,87
Peón noche	26,55	5,31	6,64	2,80	4,39	0,30	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	20.134,50
Oficial 2º máquina	26,55	5,31	0,00	2,80	5,97	0,30	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	18.622,87
Conductor día	26,55	5,31	0,00	2,80	5,85	5,52	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	20.147,39
Conductor noche	26,55	5,31	6,64	2,80	5,85	5,52	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	22.132,82
Encargado brigada	26,55	5,31	0,00	2,80	5,85	5,52	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	20.147,39
Oficial mecánico	26,55	5,31	0,00	2,80	13,44	13,93	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	24.930,47
Encargado	26,55	5,31	6,64	2,80	12,89	11,92	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	26.152,03
Aux. Admón.	26,55	5,31	0,00	2,80	5,97	0,30	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	18.622,87
Oficial 1º Adtvo.	26,55	5,31	0,00	2,80	13,44	0,30	1,24	1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	20.853,08
Jefe de servicio	72,55			2,80				1.011,99	1.011,99	1.011,99	1.011,99	31.225,91
Total	365	365	299	269	299	299	299	1	1	1	1	

Horas Extras

Peón día	15,33
Peón noche	16,38
Conductor día	16,38
Conductor noche	19,01
Oficial mecánico	19,01

Aux. Admón. 15,33

**ANEXO 2**

**PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL**

Se estará a dispuesto en la legislación vigente.

Soria, 3 de julio de 2009.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2275

**ADVERTENCIAS:**

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria